

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: ESPAÑA EN EL CONTEXTO MUNDIAL Y EUROPEO

España está situada en el extremo suroccidental del continente europeo: entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, entre Europa y África, entre la zona templada del planeta y la subtropical. Su papel en el contexto mundial ha ido evolucionando a lo largo del siglo XX. Inicialmente aislada, durante la primera parte de la dictadura franquista, fue incorporándose a partir de los años cincuenta del pasado siglo en distintos organismos internacionales. A su vez, y por una combinación de razones históricas y estratégicas, ha mantenido vínculos más estrechos con algunas áreas preferentes: Europa, Iberoamérica y el Mediterráneo. España forma parte del reducido conjunto de países más ricos del mundo. Si consideramos el "índice de desarrollo humano" (IDH) su posición la sitúa, en 2004, en el puesto diecinueve. Eso significa que sus habitantes tienen, en promedio, unas condiciones de vida mucho más favorables que buena parte de los que forman la amplia lista de 177 estados con la que se ha elaborado ese índice.

Tanto la problemática social, como la económica y ambiental, presentan un rasgo característico en el siglo XXI: la globalización, que puede tener algunas consecuencias positivas, pero también negativas. Ésta se caracteriza por una creciente interdependencia de las economías mundiales, donde unas ejercen el papel de potencias hegemónicas y otras ocupan posiciones subordinadas. Así existen profundos desequilibrios económicos y sociales, a los que se suman los de carácter ambiental. En el otro lado de la balanza destaca la universalización, proceso que intenta promover un sistema de valores éticos, común para todos los estados, y basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Una iniciativa relativamente reciente, también propiciada por esta organización, es la Declaración del Milenio, que pretende paliar las desigualdades económicas y sociales, y dar respuesta a los problemas ambientales.

Dentro de este contexto mundial España se localiza en Europa y, desde 1986, pertenece a la Unión Europea. Esta organización se creó después de la Segunda Guerra Mundial, y aunque inicialmente fue concebida con unos objetivos estrictamente económicos, éstos se han ido ampliando en las décadas posteriores. Muestra de ello es la propia evolución de la UE, su funcionamiento institucional y las actuales políticas comunitarias.

La actual UE se localiza en un ámbito donde la ocupación del territorio ha sido antigua e intensa, los procesos de urbanización generalizados, y el desarrollo económico y los índices de bienestar son altos. Sin embargo, existen profundas diferencias en su seno, resultado de la fragmentación territorial y política, y de los contrastes económicos, sociales y culturales. Estos aspectos se reflejan en el análisis de diferentes indicadores socioeconómicos (densidad, PIB y tasas de actividad y paro) e informes ambientales. Para disminuir esas desigualdades, la UE ha desarrollado una política regional con unos objetivos, y unos instrumentos financieros, que intentan compensar esas diferencias.

Por lo que respecta a España, y tras Constitución de 1978, ésta quedó definida como una nación integrada por nacionalidades y regiones, con capacidad de autogobierno. La actual organización territorial española se estructura a través de distintas unidades administrativas, que corresponden a diferentes escalas: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. Por lo que respecta a las

primeras, y tras un proceso de casi tres años (1980-1983), se constituyeron un total de 17 comunidades. Posteriormente, en el año 1995 y de acuerdo también con las posibilidades que ofrecía la Constitución, las dos ciudades españolas ubicadas en el norte de África –Ceuta y Melilla- adquirieron el estatuto de Ciudades Autónomas.

Las 17 Comunidades Autónomas presentan diferencias, tanto con respecto a su dimensión y densidad de población, como a sus variados orígenes históricos y a su situación socioeconómica. Todas las Comunidades Autónomas tienen capacidad de autogobierno en materia ejecutiva (cada una cuenta con su gobierno autonómico), legislativa (tienen parlamentos, con diversas denominaciones) y algunas de ellas, judicial. Los estatutos de autonomía, recientemente reformados o en proceso de reforma, establecen para cada comunidad su estructura político-administrativa y desarrollan sus competencias, dentro de los límites que establece la Constitución.

Las Comunidades Autónomas se organizan en provincias y municipios. Pero de acuerdo con la Constitución y con sus respectivos estatutos, algunas han establecido otras circunscripciones administrativas como, por ejemplo, las Comarcas.

